RESOLUCIÓN EXENTA N° 128/2 0 2 5

POZO ALMONTE, 4 de marzo de 2025.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el decreto nro. 48 de fecha 08 de enero de 1988 del Ministerio de Justicia, que reconoce personalidad jurídica a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte; lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de los estatutos de esta Corporación; mandato especial otorgado por el Alcalde y Presidente del directorio de CORMUDESPA y en el que consta la personería de don HUGO NICOLAS ESTICA ESTEBAN para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, el cual consta en acta nro. 1 de reunión extraordinaria del Directorio de CORMUDESPA de fecha 11 de enero del año 2024, reducida a escritura pública repertorio nro. 21 de fecha 12 de enero del año 2024 ante notario público interino don Angiello Paolo Cordano Carrizo;

2. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

3. La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

4. Las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 057/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, que regula el proceso del concurso público para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM de Pozo Almonte;

5. El Memorándum, de fecha 3 de febrero 2025, emitido por el Director del Departamento de Salud CORMUDESPA, Don Álvaro Carvallo Miranda, en el que solicita la elaboración de la presente resolución exenta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en las bases del concurso público para el cargo de Director(a) del CESFAM de Pozo Almonte, aprobado mediante Resolución Exenta N° 057/2025, se estableció en el apartado numeral VIII, página N° 6, que la comisión evaluadora debía constituirse a más tardar con fecha 5 de marzo de 2025.

2.- Que, debido a las obligaciones profesionales

la constitución de dicha comisión y garantizar la regularidad del proceso, todo conforme a lo señalado en el memorándum emitido por el director del Departamento de Salud de CORMUDESPA.

3.- Que, con el propósito de mantener la correcta ejecución del concurso público y respetar los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y legalidad en el proceso de selección del cargo en cuestión, resulta pertinente modificar la fecha de constitución de la comisión evaluadora, estableciendo como nuevo plazo máximo el día 11 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el apartado numeral VIII, página N° 6, de las bases del concurso público para el cargo de Director(a) del CESFAM de Pozo Almonte, aprobado mediante Resolución Exenta N° 057/2025, en los siguientes términos:

Donde dice: "La comisión evaluadora deberá constituirse a más tardar con fecha 5 de marzo de 2025", reemplácese por: "La comisión evaluadora deberá constituirse a más tardar con fecha 11 de marzo de 2025".

2.- **Manténganse inalteradas** todas las demás disposiciones de las bases del concurso público, en tanto no se opongan a las modificaciones establecidas en la presente resolución.

3.- **Publíquese la presente resolución,** junto con las modificaciones aprobadas, en el sitio web institucional, con el objeto de garantizar la debida publicidad del acto administrativo y la igualdad de condiciones para todos(as) los(as) postulantes.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO GENERAL
POZO ALMONTE

HUGO ESTICA ESTEBAN
SECRETARIO GENERAL
CORMUDESPA

EGB/CRM/eof
Distribución:
1.- Unidad Jurídica.
2.- Departamento Gestión de Personas.